

**R.D. N° 12-57/2026.-**

**Montevideo, 22 de abril de 2026.-**

**CONVENIOS ESPECÍFICOS MTSS  
RECTIFICACIÓN  
Ratificación.-**

---

**SEC.GRAL./COMPL. 1**

**VISTO:** la Resolución adoptada con fecha 17.04.2026, por la Sra. Presidenta del Organismo Ec. Jimena Pardo, relativa a la rectificación de los convenios específicos con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS);

**RESULTANDO:** que a continuación se transcribe el texto de la misma:

“VISTO: la necesidad de rectificar la Resolución de Presidencia de BPS, por la que se autorizó la suscripción de convenios específicos con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS);

“RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia de BPS de fecha 31.10.2025, se autorizó la firma de convenios específicos con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el uso compartido de locales ubicados en las localidades de Vichadero, Vergara y Casupá;

“II) que en el RESULTANDO II) de la citada Resolución, se padeció error al consignar el vínculo contractual de BPS respecto del local de Casupá padrón N° 210, ubicado en la calle Pons y Juani N° 1085 del departamento de Florida; siendo BPS arrendatario del citado bien desde 2003;

“CONSIDERANDO: que en función de lo señalado, corresponde rectificar la Resolución de referencia en lo que respecta a lo expresado en el numeral II) del RESULTANDO;

“ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el art. 15 lit. c) de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en la redacción dada por el art. 551 de la Ley N° 16.170, del 28.12.1990 y art. 23 lit. h) del Reglamento de Directorio aprobado por la R.D. N° 13-44/1993, de fecha 29.04.1993;

“LA PRESIDENCIA DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

“R E S U E L V E :

“1º) RECTIFICAR EL NUMERAL II) DEL RESULTANDO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 31.10.2025, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL VÍNCULO CONTRACTUAL DE BPS CON EL LOCAL DE CASUPÁ QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “BPS ES PROPIETARIO DE LOS INMUEBLES: PADRÓN N° 237 UBICADO DE FRENTE A LA CALLE BVAR. ARTIGAS S/N DE LA LOCALIDAD DE VICHADERO, DEPARTAMENTO DE RIVERA, PADRÓN N° 1115 UBICADO DE FRENTE A LA CALLE AGUSTÍN UTURBEY S/N DE LA LOCALIDAD DE VERGARA, DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES Y ARRENDATARIO DEL PADRÓN N° 210 UBICADO EN LA CALLE PONS Y JUANI N° 1085 DE LA LOCALIDAD DE CASUPÁ, DEPARTAMENTO DE FLORIDA”.-

“2º) NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, A LA GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS Y PASE A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL.-

**R.D. N° 12-57/2026.-**

“3°) DAR CUENTA AL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL EN “LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DEL MISMO, DONDE SE ESTARÁ A LO QUE “EL CUERPO RESUELVA.-”;

**CONSIDERANDO:** que se estima corresponde la ratificación de la citada Resolución;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los arts. 15 lit. C) de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en la redacción dada por el art. 551 de la Ley N° 16.170, del 28.12.1990 y 23 lit. H) del Reglamento de Directorio aprobado por la R.D. N° 13-44/93, de fecha 29.04.1993;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

- 1°) RATIFICAR LO DISPUESTO POR LA SRA. PRESIDENTA CON FECHA 17.04.2026, REFERIDO EN EL RESULTANDO I) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2°) COMUNÍQUESE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL Y AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES.-

**PABLO PAZOS**  
Secretario General

**JIMENA PARDO**  
Presidenta

/ev